



VISTO:

El Proveído N° D75-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 14 enero 2026; Oficio N° D23-2026-GR.CAJ-GSRJ/SGO de fecha 14 enero 2026; Informe N° D8-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 13 enero 2026; Informe N° D1-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/UF de fecha 09 enero 2026; Informe N° D815-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 30 diciembre 2025; Informe N° D816-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DE de fecha 12 diciembre 2025; Informe N° D755-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 12 noviembre 2025; Carta N° 012-2025/SUP-CANAL/ING-JLSC de fecha 28 noviembre 2025; Informe N° 009-2025/ING.J.L.S.C./ GHDLCC-JS de fecha 27 noviembre 2025; Carta N° 014-2025-CCVS/CMKF-RC de fecha 25 noviembre 2025; Informe N° 008-2025-CCVS/CMKF-JP de fecha 25 noviembre 2025; Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 05-2024-GR.CAJ-GSRJ de fecha 19 noviembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 05-2024-GR.CAJ-GSRJ – para la Elaboración de Expediente Técnico: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Carrión en el Valle de Shumba Alto de Bellavista de la Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca”**, suscrito con el CONSORCIO CONSULTOR VALLE DE SHUMBA, integrado por TENORIO FLORES VÍCTOR ALBERTO con RUC N° 10181337341, y CONSTRUCORD S.R.L., con RUC N° 20603247486, teniendo como Operador Tributario a la Empresa CONSTRUCORD S.R.L., a cargo del señor KEWYN FRANCISCO CÓRDOVA MONSALBE en calidad de representante común del Consorcio; por un monto contractual de S/ 140,000.00 (CIENTO CUARETNA MIL CON 00/100 SOLES), en un plazo de ejecución de la prestación de 90 días calendario.

Que, mediante Carta N° 014-2025-CCVS/ CMKF-RC de fecha 25 noviembre 2025, el representante común del Consorcio Consultor VALLE DE SHUMBA – Kewyn Francisco Córdova Monsalbe, presenta el Expediente Técnico Definitivo, de la Obra: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Carrión en el Valle de Shumba alto de bellavista de la provincia de jaén del departamento de Cajamarca”**; adjuntando a la presente, el Informe N° 008-2025-CCVS/CMKF-JP de fecha 25 noviembre 2025; el cual concluye:

- *Se presenta el Expediente Técnico Definitivo, con las correcciones, subsanaciones y recomendaciones formuladas por la supervisión y la entidad.*
- *El expediente técnico ha sido formulado en base a la normativa vigente y dentro de los parámetros técnicos de tal manera que se cumplan con los objetivos y fines del proyecto.*

- *El presupuesto del Expediente Técnico asciende a S/ 13'982,117.50 (Trece Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ciento Diecisiete con 50/100 Soles), de los cuales el Costo de Ejecución de la Obra es de S/ 12'827,561.65 Soles.*
- *El plazo para la ejecución de la obra ha sido proyectado en 180 días calendario.*

Que, con Carta N° 012-2025/SUP-CANAL CARRION/ING-JLSC de fecha 28 noviembre 2025, el Ing. Jorge Luis Soto Carrasco, presenta a la Entidad el Informe de Aprobación del Expediente Técnico para su revisión y evaluación en cumplimiento de los documentos contractuales, otorgando la Conformidad al Expediente Técnico; debiendo emitirse el acto resolutivo. Adjuntando a la presente el Informe N° 009-2025/ING.J.L.S.C./ GHDLCC-JS de fecha 27 noviembre 2025, emitido por el Supervisor – Ing. Gener Heisen de la Cruz Carlos, quien Concluye:

- *De la revisión del Expediente Técnico presentado por el Consorcio Consultor VALLE DE SHUMBA, esta se encuentra Conforme con los lineamientos técnicos y constituyen un documento a nivel de ejecución que permitirán el cumplimiento del fin del proyecto.*
- *El presupuesto del Expediente Técnico asciende S/ 13'982,117.50 (Trece Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ciento Diecisiete con 50/100 Soles) y se ha proyectado un plazo de ejecución de 180 días calendario.*
- *El Consultor ha realizado los diseños y planteamientos considerando la normatividad vigente.*
- *Se emita el acto resolutivo.*

Que, con Proveído N° D2868-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 07 noviembre 2025, el Sub Gerente de Operaciones, Ing. Antonio Horna Cabrera, deriva al responsable de la División de Estudios, Ing. José Junior Ruiz Burgos, el Informe de Aprobación del Segundo Entregable del Expediente Técnico Definitivo, del proyecto antes mencionado.

Que, con Informe N° D755-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DE de fecha 11 noviembre 2025, el responsable de la División de Estudios, Ing. José Junior Ruiz Burgos, indica que previa revisión solicita a los Consultores encargados de la elaboración y supervisión del expediente técnico, tener en cuenta las recomendaciones mencionadas líneas arriba, a fin de obtener un mejor producto correspondiente al Segundo Entregable.

Que, con Proveído N° D3098-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 28 noviembre 2025, el Sub Gerente de Operaciones, Ing. Ney Edwin Román Castillo, remite al responsable de División de Estudios, Ing. José Junio Ruíz Burgos, el Informe de Aprobación de Expediente Técnico, del proyecto antes señalado, para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° D815-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DE de fecha 30 diciembre 2025, el responsable de la División de Estudios, Ing. José Junior Ruiz Burgos, alcanza el Informe de Consistencia del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Carrión en el Valle de Shumba alto de bellavista de la provincia de jaén del departamento de Cajamarca"** con CUI N° 2604090, aprobando su consistencia técnica entre el estudio de pre inversión viable y el expediente técnico definitivo que constituye requisito mínimo previo para la aprobación del expediente técnico definitivo de acuerdo a lo señalado por la Directiva N° 001-2019-EF/01; bajo los siguientes criterios:

- *El Objetivo mantiene la misma finalidad del proyecto con CUI N° 2604090, para facilitar el servicio de riego para los productos agropecuario mejorando así la calidad de vida de la población agrícola del sector del Valle de Shumba.*
- *La localización y población beneficiaria se mantienen en el mismo ámbito de influencia.*
- *La alternativa de solución propuesta permite lograr la meta de producto asociada a las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica viable.*

- La evaluación social de la propuesta de inversión tanto en el estudio de pre inversión valor actual del costo (VAC) resulta positiva; y expediente técnico definitivo el valor actual de los Costos (VAC) y Costo de beneficiario directo son representativos, el cual significa que la inversión en dicho componente es rentable y favorable para el país a la contribución de cierre de brechas de infraestructura y servicios.

Que, mediante Memorando N° D1090-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 30 diciembre 2025, el Sub Gerente de Operaciones, Ing. Ney Edwin Román Castillo, cursa al responsable de Unidad de Programación e Inversión Pública, Econ. Joselito Torres Contreras, el Informe de Consistencia del proyecto denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Carrión en el Valle de Shumba Alto de Bellavista de la Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca"** con CUI N° 2604090, para su revisión y/o aprobación.

Que, con Informe N° D1-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/UF de fecha 09 enero 2026, el responsable de Unidad de Programación e Inversión Pública, Econ. Joselito Torres Contreras, informa al Sub Gerente de Operaciones, la aprobación del expediente técnico, concluyendo:

- El proyecto no ha cambiado la concepción técnica y dimensionamiento, en relación al estudio de pre inversión declarado viable.
- El monto del proyecto viable es de S/ 7'213,622.00 (Siete Millones Doscientos Trece Mil Seiscientos Veintidós con 00/100 Soles).
- El monto del expediente técnico es de S/ 13'982,117.50 (Trece Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ciento Diecisiete con 50/100 Soles).
- Realizada la revisión y comparación entre PIP viable y el Expediente Técnico, se concluye, presentan modificaciones No Sustanciales, de la misma manera la variación del monto de inversión, no genera impacto en la sostenibilidad del PIP, por lo que el proyecto debe continuar con su ejecución.
- Existencia la Consistencia entre el PIP viable y el Expediente Técnico.
- Se adjunta el Formato 08° – registros en la fase de ejecución.

Que, mediante Informe N° D8-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DE de fecha 13 enero del 2026, el responsable de la División de Estudios, Ing. José Junior Ruiz Burgos, informa al Sub Gerente de Operaciones, la aprobación del expediente técnico, indicando que:

1. Habiendo revisado los actuados y documentación presentada del Expediente Técnico Definitivo, encontrándose que el Consultor ha subsanado y se encuentra Conforme.
2. El presupuesto total del proyecto asciende a S/ 13'982,117.50 Soles, los mismos que han sido calculados al mes de octubre de 2025.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CARRIÓN EN EL VALLE DE SHUMBA ALTO DEL DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA JAÉN – DEPARTAMENTO CAJAMARCA".		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	66,346.14
2	CONSTRUCCIÓN DE CANAL Y OBRAS DE ARTE.	8'585,307.74
3	VIARIOS.	801,227.70
COSTO DIRECTO		9'452,881.58
GASTOS GENERALES 10.00%		945,289.30
UTILIDAD 5.00%		472,644.08
SUB TOTAL		9'815,410.15
IGV 18.00%		1'956,746.69
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		12'827,561.65
SUPERVISIÓN 6.30%		808,759.99
COSTO TOTAL		13'636,321.64
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE		140,000.00
SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		40,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		13'816,321.64
CONTROL CONCURRENTE		69,081.61
GESTIÓN DEL PROYECTO		96,714.25
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 13'982,117.50

3. El plazo para la ejecución de la obra es de 180 días calendario.

4. *Administración indirecta – por Contrata.*
5. *El sistema de contratación de la ejecución de la obra del presente proyecto es a **COSTOS UNITARIOS.***

Que, con Oficio N° D23-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 14 enero 2026, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Ney Edwin Román Castillo, informa y solicita la Aprobación del Expediente Técnico “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Carrión en el Valle de Shumba Alto Distrito de Bellavista de la Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca” CUI N° 2604090, por el presupuesto base del proyecto en S/ 13’982,117.50 Soles, calculado al mes de octubre del 2024, conforme a los estándares de evaluación técnica aplicables. Que, se debe entender por expediente técnico según el OSCE, al conjunto completo de documentos técnicos y económicos que detalla de forma precisa todo lo necesario para ejecutar una obra pública, incluyendo memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, análisis de precios, y estudios complementarios (como suelos), sirviendo como base fundamental para licitar y construir el proyecto de manera correcta.

Que, de conformidad con el numeral 54.1 del artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, establece que el expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran. Asimismo, el numeral 54.3 señala que para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria.

Que, en atención a los informes técnicos emitidos por la División de Supervisión y Liquidación, la Subgerencia de Operaciones, así como de la Unidad de Programación e Inversión Pública, se acredita el cumplimiento de las prestaciones establecidas para la conformidad del expediente técnico. Dichos informes concluyen que no existen observaciones pendientes y que las prestaciones han sido ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas, términos de referencia y normativa aplicable, por lo que se sustenta técnicamente la procedencia de aprobar el expediente técnico.

Que, con Proveído N° D75-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 14 enero 2026, el Titular de la Entidad, solicita a esta Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión del acto resolutivo aprobando el expediente técnico del proyecto “**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Carrión en el Valle de Shumba Alto de Bellavista de la Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca**” con CUI N° 2604090.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-203-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Operaciones, del Sub Gerente de Administración y de la Sub Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Carrión en el Valle de Shumba Alto de Bellavista de la Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca” CUI N° 2604090, con un presupuesto de **S/ 13’982,117.50 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE CON 50/100 SOLES)** y un plazo de ejecución de 180 días calendario.



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que como antecedentes forman parte del expediente, son responsables del contenido de los informes que sustentan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, División de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística y Patrimonio, Unidad de Programación e Inversión Pública, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Consorcio Consultor VALLE DE SHUMBA.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente en el Portal Web del SEACE de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL

